



# GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

## DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 254 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 24 de julio de 2024.

### VISTO:

El proveído del Director Regional de Agricultura Cajamarca de fecha 22 de julio del 2024, en el Oficio N.º 1024-2024.GR.CAJ-DRAC/DDAGR de fecha 22 de julio del 2024, con registro MAD: N.º 9788893, emitido por el Ing. Esmilto B. Plasencia Obando – Director de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca; y anexos adjuntos.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 191º de la Constitución Política del Perú, establece lo siguiente: "Los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo", en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regional establece que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativas en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible".

Que, a través del Oficio N.º 1024-2024.GR.CAJ-DRAC/DDAGR de fecha 22 de julio del 2024, con registro MAD: N.º 9788893, emitido por el Ing. Esmilto B. Plasencia Obando – Director de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, dirigido al Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo – Director Regional de Agricultura Cajamarca, **solicita la emisión de la resolución de autorización de la "XX FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, GASTRONÓMICA, FOLKLORICA Y TURÍSTICA DE PULAN 2024".** Asimismo, mediante el proveído del Director Regional de Agricultura Cajamarca de fecha 22 de julio del 2024, se indica a la Dirección de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, emitir el acto administrativo correspondiente.

Que, por medio del Informe N.º 07-2024-GR.CAJ-DRAC-DDAGR/RUC de fecha 08 de julio del 2024 con registro MAD N.º 9749137 emitido por el M.V. Cesar Guillermo Bardales Bardales – Responsable de la Unidad de Crianzas - DDAGR - indica al Ing. Néstor Mendoza Arroyo, Director Regional de Agricultura Cajamarca, en su ítem V. Conclusiones que:

*La "XX FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, GASTRONÓMICA, FOLKLORICA Y TURÍSTICA DE PULAN 2024", se encuentra programada en el Calendario Regional de Ferias y Eventos Agropecuarios para el año 2024; por lo tanto, SOLICITO corra traslado de la documentación a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, para que proyecte la Resolución autorizando la realización de la Feria en mención; con lo cual se atendería lo solicitado por el Director de la Agencia Agraria Santa Cruz.*

Que, a través del Oficio N.º 143-2024-GR.CAJ/DRA/AASC de fecha 05 de julio del 2024 con registro MAD N.º 09726273 emitido por el M.V. Edilberto Heredia Rojas, Director de la Agencia Agraria Santa Cruz remite al Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo, Director Regional de Agricultura Cajamarca el expediente de la XX FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, GASTRONÓMICA, FOLKLORICA Y TURÍSTICA – PULAN 2024, con la finalidad se le de trámite respectivo para la autorización correspondiente.

Que, mediante escrito de fecha 17 de junio del 2024 el Prof. Jorge Terrones Quispe, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pulan indica al M.V. Edilberto Heredia



# GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

## DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.<sup>o</sup> 254 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 29 de julio de 2024.

Rojas, Director de la Agencia Agraria Santa Cruz que: “En representación del Sector agropecuario solicitamos la autorización para la realización de la XX FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, GASTRONÓMICA, FOLKLÓRICA Y TURÍSTICA – PULAN 2024” (...); por ser uno de los eventos más representativos a nivel distrital y provincial, ya que con estas actividades incentivamos a nuestros productores agropecuarios a mejorar sus sistemas de producción en todos los aspectos”.

Que, mediante el Informe N.<sup>o</sup> 17-2024-SGDEL-MDP de fecha 17 de junio del 2024 se nos indica en su ítem XII. CONCLUSIONES que:

- El mejoramiento y la calidad de las diferentes actividades programadas, nos llevará a lograr el éxito esperado de la XX FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, GASTRONÓMICA, FOLKLÓRICA Y TURÍSTICA – PULAN 2024.
- Con la realización de la feria daremos oportunidad a Instituciones relacionadas con el cargo tales como: Asociaciones, Empresas Comunales y Multicomunal, Comité de Productores Agropecuarios, Clubes de Madres, y otros para que expongan sus trabajos, producto de sus investigaciones realizadas.
- Con la autorización y la inclusión de nuestra feria dentro del cronograma de ferias dentro del cronograma de ferias y eventos agropecuarios a nivel regional conseguimos el apoyo de las instituciones del Sector Agropecuario para mejorar la calidad de las diferentes actividades programadas, logrando así el éxito esperando de las posteriores ferias las cuales ya están siendo programadas para el 09 de agosto del 2024.

Por lo que establece en su ítem XIII. RECOMENDACIONES:

- La Dirección de la Agencia Agraria de Santa Cruz, debe revisar y emitir a la Dirección Regional Agraria de Cajamarca este informe de solicitud de AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA XX FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, GASTRONÓMICA, FOLKLÓRICA Y TURÍSTICA – PULAN 2024, y la inclusión en el programa del calendario regional de ferias y eventos agropecuarios, para ser aprobado en el plazo más corto posible, para así poder ejecutar las diferentes actividades para la feria programada para el 09 de agosto del año 2024.
- Las diferentes instituciones locales, Sub Regionales y Nacionales deben proporcionar el apoyo económico necesario para que el Comité Organizador pueda cumplir a cabalidad las diferentes acciones propuestas para la presente feria.

Que, en este contexto, conviene citar la Ley N.<sup>o</sup> 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que en el literal r) del artículo 51º establece son Funciones de los Gobiernos Regionales en materia agraria “Promover la realización de ferias agropecuarias rurales, en coordinación con los gobiernos locales, para mejorar la competitividad productiva y la transferencia tecnológica hacia los productores”.

Que, asimismo, lo establecido por la Resolución Ministerial N.<sup>o</sup> 0433-2023-MIDAGRI, de fecha 29 de diciembre del 2023, que resuelve en su Artículo Primero: “Aprobar los Lineamientos, de alcance sectorial, LI N.<sup>o</sup> 004-2023-MIDAGRI/DVDAFIR-DGAA, “Lineamientos para la organización de Ferias y Eventos Agropecuarios” Versión 01, que en anexo forman parte integrante de la presente resolución Ministerial”.

Que, el objeto de los Lineamientos para la organización de Ferias y Eventos Agropecuarios- LI N.<sup>o</sup> 004-2023-MIDAGRI/DVDAFIR-DGAA es “Establecer lineamientos para la organización de ferias y eventos agropecuarios tanto a nivel local, regional y nacional; así como para la oficialización de las ferias y eventos nacionales e internacionales no calendarizados”, siendo que, en el ítem 7.1.5, indica que “Cualquier agrupación de productores organizados o persona jurídica representante de dichos productores, podrá organizar ferias y eventos agropecuarios, previa autorización de ferias agropecuarias, previa autorización de las Direcciones Regionales y/o Gerencias Regionales de Agricultura en el Ámbito de su competencia”.

Que, considerando la normativa precedente y los actuados



# GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

## DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



### Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 254 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 24 de julio de 2024.

presentados, corresponde a la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca emitir el acto administrativo que autorice la realización de la "XX FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, GASTRONÓMICA, FOLKLORICA Y TURÍSTICA – PULAN 2024" a llevarse a cabo el 09 y 10 de agosto del 2024, en el Distrito de Pulan, Provincia de Santa Cruz, Departamento de Cajamarca.

Por estas consideraciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N.º 27867, y sus modificatorias, Ley de Bases de la Descentralización N.º 27783, Resolución Ministerial N.º 0433-2023-MIDAGRI, LI N.º 004-2023-MIDAGRI/DVDAFIR-DGDA- Lineamientos para la organización de Ferias y Eventos Agropecuarios, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Dirección de Competitividad Agraria; y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero:** AUTORIZAR la realización de la "XX FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, GASTRONÓMICA, FOLKLORICA Y TURÍSTICA – PULAN 2024" a llevarse a cabo el 09 y 10 de agosto del 2024, en el Distrito de Pulan, Provincia de Santa Cruz, Departamento de Cajamarca.

**Artículo Segundo:** RECONOCER a los miembros del Comité Organizador de la presente Feria, el cual está conformado por las siguientes personas:

- |   |  |
|---|--|
| ➤ <b>PRESIDENTE</b>                                 | : PROF. JORGE TERRONES QUISPE<br>DNI N.º: 28119351             |
| ➤ <b>VICEPRESIDENTE</b>                             | : PROF. ÁNGEL CUSTODIO IZQUIERDO BARTUREN<br>DNI N.º: 40785981 |
| ➤ <b>SECRETARIA</b>                                 | : TCA. EDITH ESPINAL MENDOZA<br>DNI N.º: 45881607              |
| ➤ <b>TESORERO</b>                                   | : TCO. JEISER FLORES SUAREZ<br>DNI N.º: 42532135               |
| ➤ <b>VOCALES</b>                                    | : TCA. DEYSI MABEL SANTA CRUZ CABANILLAS<br>DNI N.º: 47181249  |
| SR. EDUWALDO HERNÁNDEZ SANTOYO<br>DNI N.º: 28117803 |  |
| ➤ <b>FISCAL</b>                                     | : TCO. MIGUEL GIL CELIS<br>DNI N.º: 43472006                   |
| ➤ <b>COORDINADOR GENERAL</b>                        | : ING. SECIL QUIROZ ESPINAL<br>DNI N.º: 41466693               |

**Artículo Tercero:** El Comité Organizador reconocido con la presente Resolución, coordinará con las autoridades políticas y policiales, para el apoyo y las



# GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

## DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.<sup>o</sup> 284 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 24 de julio de 2024.

garantías necesarias para el normal desarrollo del indicado evento.

**Artículo Cuarto:** La Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, apoyará con el Asesoramiento Técnico al Comité Organizador, así como también se encargará de tomar las medidas pertinentes que garantice la sanidad de los productos agropecuarios y su adecuada comercialización.

**Artículo Quinto:** NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes, a la Dirección de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego y publicar en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

**POR TANTO**

**COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo  
DIRECTOR